

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 0259
Junio ocho (08) de dos mil veinte (2020)**

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: RICARDINA MANZANO GARZÓN
Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL
Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Radicación: 2020-00050-00

En la fecha, la accionante mediante mensaje enviado al correo institucional del Despacho, manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 042 del tres de julio de 2020, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91. En consecuencia,

SE DISPONE:

1°. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante contra la sentencia N° 042 del tres de julio de 2020, proferida dentro de la presente acción de tutela frente a la accionada UGPP.

2°. REMÍTASE el expediente a la Sala Civil-Familia del H.Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: RICARDINA MANZANO GARZÓN
Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Vinculado: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicación: 2020-00050-00

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
J U E Z